



Declaración de Coop57 Andalucía ante la nueva ley de cooperativas de Andalucía

Intervención de 19 marzo de 2018 en la Comisión de Economía y Conocimiento del Parlamento de Andalucía respecto al Proyecto de Ley por la que se modifica la Ley 14/2011, de 23 de diciembre, de Sociedades Cooperativas Andaluzas

La Secretaría Técnica de Coop57 Andalucía quiere manifestar que el proyecto de Ley por la que se modifica la Ley 14/2011, de 23 de diciembre, de Sociedades Cooperativas Andaluzas impulsado por el gobierno de la Junta de Andalucía introduce aspectos que alteran sustancialmente el modelo de cooperativismo existente en Andalucía y que tienden a construir un modelo más cercano al de las empresas mercantiles o de capital, un modelo que facilita la transformación de las cooperativas en empresas donde prima más el capital que las personas.

En nuestra opinión, los siguientes aspectos afectan a puntos irrenunciables del modelo cooperativo que deseamos y entendemos esencial para la mejora socioeconómica de Andalucía:

- La posibilidad de crear cooperativas de sólo dos socios comunes altera sustancialmente el concepto de cooperativa como empresa colectiva. Actualmente las empresas mercantiles y de capital están adoptando estrategias de gestión y participación de los recursos humanos propios de las cooperativas. La idea de empresa colectiva es precisamente uno de los elementos esenciales que hacen que las cooperativas sean competitivas y hayas soportado mejor que el resto de empresas la actual crisis económica.

- Por otro lado, no nos parece adecuado la modificación del artículo 54.3 según la cual uno de los socios detente hasta el 75% del capital social. De

este modo se autoriza el control mayoritario del capital por uno de ellos, por lo que se va mermado el principio de democracia interna de la entidad. Más que avanzar a un modelo cooperativa se avanza hacia un modelo de emprendedores individuales, modelo este legítimo pero que bajo nuestro punto de vista no es el más apropiado para Andalucía.

Estas cuestiones se alejan de los principios inspiradores del cooperativismo y se acerca a los de las sociedades de capital unipersonal.

En la actual crisis económica, los principios básicos del cooperativismo y la Economía social se han revelado como herramientas útiles para aumentar la resistencia las empresas, unidades económicas o entidades que la componen. La democracia y la igualdad se convierten en elementos que aumentan la productividad, la participación y la flexibilidad.

Sin embargo, la legislación andaluza de cooperativas obedece a una tendencia general en España, iniciada en la década de 1990, de reformas de leyes de cooperativas en la gran mayoría de comunidades autónomas, dirigidas a asimilar progresivamente la cooperativa a la empresa mercantil capitalista: reducción de las competencias de la asamblea general, fomento de la desigualdad de poder entre los socios, aumento de los derechos políticos del capital, etc.

Desde Coop 57 Andalucía entendemos que la solución a las debilidades de las cooperativas se encuentra aplicando a fondo sus propios principios en lugar de los métodos de la empresa convencional. Sería absurdo que cuando las empresas de capital más innovadoras están introduciendo cambios en su cultura que las acercan a los principios cooperativos, las empresas cooperativas abandonaran sus propios principios para cambiarlos por la cultura convencional de empresa que hoy hace aguas por todas partes.

Muchas gracias.